

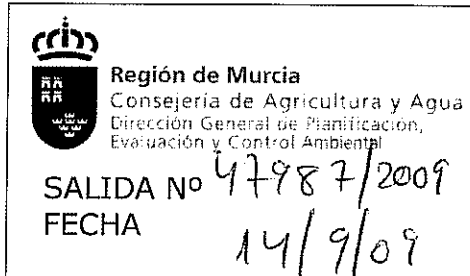


RECEPCIONADO

21 SEP 2009

**MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y
 TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

RESOLUCIÓN



VERINSUR, S.A.
 PLAZA DE ELIAS AHUJA, 3
 11500 PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Expediente: AU/TR/2001/0227
Objeto: Alta de vehículos
Fecha: 07-09-2009

HECHOS

1. Visto el expediente de referencia con objeto de solicitar la modificación de la AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS, resulta:
2. Que en fecha 5 de mayo de 2009 la mercantil VERINSUR, S.A. presentó en esta Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental la solicitud para obtener dicha autorización junto con la documentación correspondiente.
3. Que en fecha 8 de julio de 2009 el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental emitió Propuesta de Resolución FAVORABLE a la solicitud presentada, quedando su actuación supeditada al cumplimiento de lo establecido en las condiciones y requisitos que se establecieron en el ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS de la resolución por la que se concedió la autorización inicial.
4. Que hasta la fecha el interesado no ha presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto lo establecido en la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto 325/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, el Art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Modificar la autorización concedida a la mercantil VERINSUR, S.A. para realizar ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS para los vehículos y residuos relacionados en el correspondiente informe.

ALTA DE VEHÍCULOS

TIPO VEHÍCULO	MATRÍCULA	CAPACIDAD DE CARGA
SEMI-REMOLQUE CISTERNA	R 2695 BBG	26.700 Kg.



SEGUNDO. Dada la naturaleza de las modificaciones de la autorización la fianza queda finalmente constituida en **56.643,00 €** y el seguro de responsabilidad civil no varía.

TERCERO. Esta modificación de la autorización administrativa se concede hasta la fecha de caducidad de la inicialmente otorgada y deberá cumplir con las condiciones indicadas en ella.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia, a 07 de septiembre de 2009
El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental

Fdo. Francisco José Espejo García

NOTIFICACIÓN

Se le notifica la presente resolución para su debido conocimiento y efectos.

Contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Murcia, a 07 de septiembre de 2009
Jefa de Negociado de Procedimientos

Fdo. M^a Ángeles Valero Sandoval